



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018.*

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos contemplados en el propio Plan y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con la naturaleza de legislación básica, en el artículo 8.1 que con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De ahí que en el actual contexto presupuestario, resulte más adecuado limitar el ámbito temporal al ejercicio 2018, excluyendo, en este caso, un escenario plurianual, que sería más acorde con el concepto de estratégico que califica el plan.

Por otra parte, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo, permitiendo así dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos.

En los escenarios presupuestarios vigentes, el Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos con que se cuenta, destinándose las subvenciones a aquellas áreas o actividades que constituyen el ámbito material de las competencias atribuidas a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

El Plan estratégico se estructura en tres partes diferenciadas: la primera dedicada a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, otra segunda a las concedidas de forma directa y la última a las subvenciones nominativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento de la Ley de General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dicho plan abarca las subvenciones tanto de la Consejería como de los organismos y entes públicos vinculados a ésta.

Por último, el contenido del Plan se ajusta a lo exigido en el artículo 12.1 de dicho Reglamento, explicitándose para cada línea de subvención, entre otros aspectos, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, costes previsibles para su realización, plan de acción régimen de seguimiento mediante un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos perseguidos, así como la referencia a los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

En atención a lo anteriormente expuesto, a propuesta conjunta de los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para el ejercicio 2018, desarrollando en el anexo I aquellas que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, en el anexo II las concedidas de forma directa y en el anexo III las nominativas.

*Segundo.*—El presente Plan se circunscribe a aquellas actuaciones que se desarrollarán en el ejercicio 2018, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

*Tercero.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 17 de abril de 2018.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2018-03989.



## Anexo I

### SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES

Servicio de transportes. Programa presupuestario: 18.02-513G.

Objetivos estratégicos: la mejora del transporte tanto de mercancías como de viajeros, fomentando su modernización. Hay que tener en cuenta que la situación actual del transporte es, cuando menos, preocupante lo que conlleva adoptar medidas que permitan su desarrollo y la consolidación de los mercados.

Entre estas actuaciones es necesario potenciar, por una parte, el papel de las asociaciones, las cuales constituyen una innegable herramienta de comunicación de las administraciones con el sector, así como una plataforma aglutinante de las necesidades y reivindicaciones frente a la administración. Por otra, la formación y el conocimiento de los asociados respecto a las novedades tanto técnicas como comerciales que se producen en este ámbito.

Asimismo y dentro de esta necesidad de potenciación del sector, es necesario fomentar el desarrollo tecnológico de las empresas de transporte de mercancías por carretera, permitiendo que se adapten a las nuevas plataformas de contratación y mejora logística.

#### LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

##### SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN

Beneficiarios: asociaciones de transportistas radicadas en el Principado de Asturias.

Objeto de subvención: serán subvencionables actuaciones relativas a inversiones en activos para la mejora de las instalaciones e infraestructuras de formación destinadas al transporte tales como:

Adquisición de material móvil para la formación de titulares de empresas de transportes, conductores profesionales y personal destinado a actividades auxiliares o logísticas.

Realización de material didáctico en soporte físico e informático, incluyendo tanto su elaboración como su edición.

Mobiliario para la dotación de aulas y estancias auxiliares de formación.

Equipos para la formación en el transporte por carretera:

Películas, transparencias, láminas murales, paneles, maquetas, pizarras electrónicas u otros elementos que resulten adecuados para la enseñanza.

Equipos necesarios para proyectar y utilizar el material al que se refiere el apartado anterior.

Equipos e instalaciones para el desarrollo de clases prácticas de conducción, manipulación de mercancías, trato a los viajeros y sus diferentes necesidades, extinción de incendios y primeros auxilios.

Programas informáticos para su uso como material didáctico en los cursos de formación sectorial.

Simuladores de uso formativo.

Cuantía total: 80.000 €.

Cuantía por beneficiario: hasta el 80% de la inversión subvencionable.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017 prorrogados para el año 2018 por el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2017).

Calendario para su elaboración: se tiene prevista su convocatoria dentro del segundo trimestre del año 2018.

Pagos anticipados: excepcionalmente, cabe la posibilidad del pago anticipado de la subvención concedida, previa solitud y presentación de garantía suficiente, según lo previsto en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, que regula el régimen general de garantías para el pago anticipado de subvenciones, modificada por la Resolución de 19 de marzo de 2001 y por la Resolución de 30 de julio de 2001.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: inversiones realizadas.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa.

##### SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES

Beneficiarios: asociaciones de transportistas radicadas en el Principado de Asturias.

Objeto: las acciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes, y en este orden de prelación:

1. Nóminas del personal que trabaje en dichas asociaciones, no serán subvencionables las cargas sociales.
2. Costes del arrendamiento de las sedes de las asociaciones.

Cuantía total: 100.000 €.

Cuantía por beneficiario: hasta el 50% del gasto subvencionable.



Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017 prorrogados para el año 2018 por el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2017).

Calendario para su elaboración: se tiene prevista su convocatoria dentro del segundo trimestre del año 2018.

Pagos anticipados: excepcionalmente, cabe la posibilidad del pago anticipado de la subvención concedida, previa solicitud y presentación de garantía suficiente, según lo previsto en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, que regula el régimen general de garantías para el pago anticipado de subvenciones, modificada por la Resolución de 19 de marzo de 2001, y por la Resolución de 30 de julio de 2001.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: gasto realizado.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa.

## SUBVENCIONES PARA INVERSIONES DE ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS

Beneficiarios: asociaciones de transportistas radicadas en el Principado de Asturias.

Objeto: las acciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes, y sin ningún orden de prelación:

Adquisición de equipos y material informático.

Obras de remodelación de las sedes de las asociaciones.

Material didáctico y promocional de la asociación, debiendo figurar en el material el logotipo institucional del Gobierno del Principado de Asturias.

Cuantía de la partida: 80.000 €.

Cuantía por beneficiario: proporcional a la inversión subvencionable y hasta el 80% de la misma.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017 prorrogados para el año 2018 por el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2017).

Calendario para su elaboración: se tiene prevista su convocatoria dentro del segundo trimestre del año 2018.

Pagos anticipados: excepcionalmente, cabe la posibilidad del pago anticipado de la subvención concedida, previa solicitud y presentación de garantía suficiente, según lo previsto en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, que regula el régimen general de garantías para el pago anticipado de subvenciones, modificada por la Resolución de 19 de marzo de 2001 y por la Resolución de 30 de julio de 2001.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: gasto realizado.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa.

## SUBVENCIONES PYMES DE TRANSPORTE

Beneficiarios: para la primera de las líneas, mejora de las tecnologías, podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones de transporte de mercancías en vehículos de más de 3.500 kg de MMA autorizada. Para la segunda de las líneas, adaptación de vehículos destinados al transporte de viajeros tanto en autobuses como en auto-taxi para personas con movilidad reducida, podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Resolución las personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros en vehículos de las categorías M1, de hasta 9 plazas incluido el conductor (VT) y M2 y M3, de más de nueve plazas (VD), ambas domiciliadas en el Principado de Asturias, debiendo coincidir la titularidad de la autorización con el permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la ayuda.

Objeto: el objeto de estas subvenciones es la adaptación de la flota de vehículos destinados al transporte de mercancías, viajeros y auto-taxi a través de 2 líneas:

Línea 1. Mejora de las tecnologías: la presente subvención tiene por objeto la modernización del sector del transporte de mercancías por carretera realizado con vehículos con una Masa Máxima Admitida superior a los 3.500 kg con el fin de adaptarse a las nuevas condiciones impuestas por las modificaciones normativas, entendiendo como tal alguna de las siguientes inversiones:

Sistemas de localización de vehículos y mercancías (GPS/GSM y GPRS).

Sistemas de recepción y transmisión de datos radiofrecuencia.

Adquisición e Instalación de tacógrafo digital y componentes.

Sistemas de tratamiento y almacenamiento de datos (lápices y dispositivos periféricos).

Equipos informáticos tales como ordenadores, impresoras, escáneres, routers, módems, elementos de comunicación periféricos.

Programas informáticos de gestión de flotas y de gestión de empresas de transporte. Programas de descarga, análisis y almacenamiento de datos del tacógrafo digital.

Instalación de redes informáticas e inversiones en accesos a Internet de banda ancha. Sólo inversiones en equipos e instalaciones.



Serán subvencionables aquellas inversiones que aislada o conjuntamente supongan para el solicitante un gasto superior a 600 euros (IVA excluido), estableciendo como inversión máxima subvencionable la cantidad de 10.000 euros.

Estas inversiones deberán estar realizadas en el período que se establezca en la resolución de convocatoria anual de estas subvenciones.

Siendo el procedimiento de concesión el de concurrencia competitiva, excepcionalmente en este caso será proporcional al coste de la inversión realizada (IVA excluido) al solo tenerse en cuenta el coste de los equipos no siendo ninguno de ellos prioritario frente a los otros.

Línea 2. Adaptación de vehículos destinados al transporte de viajeros tanto en autobuses como en auto-taxi con la finalidad de hacerlos accesibles a personas con movilidad reducida: esta subvención tiene por objeto facilitar ayudas para la adaptación de vehículos nuevos o ya existentes, así como la compra de vehículos usados ya adaptados de las categorías M1, M2 y M3, que dispongan de autorización de transportes de las series VD y VT y reúnan las características de accesibilidad definidas en esta Resolución.

En el caso de adquisición de vehículos nuevos adaptados y adaptación de los ya existentes únicamente serán subvencionables los costes de la adaptación del vehículo a la normativa que más abajo se señala.

En el caso de adquisición de vehículos usados ya adaptados, el importe subvencionable será equivalente al porcentaje que representó el coste de la adaptación sobre el coste total del vehículo cuando fue adquirido por el primer propietario (si el coste de la primera adaptación supuso el 10% del precio total, el importe a subvencionar será el 10% del precio de adquisición del actual propietario).

Solo serán objeto de subvención un máximo de dos vehículos por empresa.

Las características técnicas de los vehículos cuya adquisición o reforma puede ser objeto de ayuda deberán cumplir con los requisitos indicados en el anexo VII de la Directiva 2001/85, y el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Para ambas líneas serán subvencionables las actuaciones realizadas durante el período que se indique en cada convocatoria anual. No se considerará subvencionable el IVA soportado.

Asimismo, siendo el procedimiento de concesión el de concurrencia competitiva, excepcionalmente en este caso será proporcional al coste de las inversiones subvencionables dentro del máximo que en la convocatoria anual pueda establecerse para cada una de ellas.

Cuantía de la partida: 120.000 €.

Cuantía por beneficiario: proporcional al gasto y hasta el 50% de la inversión subvencionable.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017 prorrogados para el año 2018 por el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2017).

Calendario para su elaboración: se tiene prevista su convocatoria dentro del segundo trimestre del año 2018.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: inversiones realizadas.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Programa Presupuestario: Servicio 1806-443D. Protección y mejora del medio ambiente.

Objetivos estratégicos: mejorar la calidad del aire en Trubia mediante la reducción de los niveles de inmisión de benceno. Contribuir al fomento del sistema de gestión medioambiental EMAS (Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría) en Asturias, como forma de evaluar, gestionar y mejorar los impactos ambientales de las organizaciones adheridas, reconociendo el esfuerzo voluntario en defensa del medio ambiente más allá del cumplimiento de la legislación ambiental y en aras a la mejora del comportamiento ambiental de las organizaciones que lo hayan implantado.

Líneas de subvención: se establecen dos líneas de subvención.

#### Línea 1.

Objetivo: incentivar el cambio de las calderas de carbón en la localidad de Trubia por calderas de gas con bajas emisiones.

Sector al que se dirige: particulares y comunidades de vecinos de la localidad de Trubia.

Cuantía: 120.000 €. Cuantía por beneficiario: proporcional al gasto y hasta un máximo del 70% de la inversión subvencionable.

Fuente de financiación: crédito extraordinario.

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: plan acción a corto plazo para la reducción de los niveles de benceno en Trubia. No requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.



Calendario para su elaboración: aprobación de las bases en el primer semestre del año 2018 y convocatoria de subvenciones durante el segundo.

Pagos anticipados: sí.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: número de calderas de carbón sustituidas.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: no constan.

## Línea 2.

Objetivo: incentivar la adhesión voluntaria de organizaciones al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).

Sector al que se dirige: organizaciones adheridas o susceptibles de adherirse al sistema EMAS en Asturias.

Cuantía: 30.000 €. Cuantía por beneficiario: hasta el 50% del gasto subvencionable para organizaciones pequeñas en los términos definidos en el Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión, y hasta el 30% en el resto; siendo preferibles en el caso de las verificaciones, validaciones y auditorías, las referentes a nuevas adhesiones de organizaciones y, en caso de existencia de recursos presupuestarios sobrantes, a las ya adheridas.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.

Calendario para su elaboración: aprobación de las bases dentro del primer trimestre del año 2018 y convocatoria de subvenciones en el segundo.

Pagos anticipados: no se contemplarán en las bases de la convocatoria a elaborar.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: gasto realizado, número de organizaciones a las que se concedió subvención y número de organizaciones inscritas en EMAS en Asturias.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa.

## DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad. Programa presupuestario: 18.07-443F.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en espacios protegidos para facilitar y estimular la realización de restauración y/o recuperación de hábitats y elementos protegidos, así como cualquier actuación encaminada a lograr la puesta en valor de los Espacios Naturales de la Red Regional de Espacios Protegidos de Asturias, preferentemente para aquellas actuaciones intrínsecamente ligadas a su conservación y que a su vez redunden en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que viven en ellos.

*Líneas de subvención.* Restauración de y/o recuperación de hábitats y elementos de la Red de Espacios naturales Protegidos del Principado de Asturias.

### *Subvenciones a las corporaciones locales y su sector público.*

Objeto: subvenciones destinadas a ayuntamientos y parroquias rurales para la restauración de y/o recuperación de hábitats y elementos de la Red de Espacios Naturales Protegidos del Principado de Asturias. Submedida 4.4 del PDR (apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos).

Las actuaciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Iniciativas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto valor ecológico.

Iniciativas orientadas a la eliminación de cualquier impacto sobre los valores naturales que justificaron la declaración del espacio natural.

Actuaciones destinadas a la protección de explotaciones agrícolas o ganaderas contra ataques de animales silvestres.

Iniciativas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y los objetivos del espacio natural (mangas, abrevaderos, cierres protección despeñamientos y rehabilitación elementos etnográficos).

Iniciativas tendentes a la conservación, restauración, mantenimiento o modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general.

Sector al que se dirige: ayuntamientos y parroquias rurales ubicados dentro del ámbito territorial de los Espacios Naturales ya declarados de la Red Natura 2000 o de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos del Principado de Asturias.



Cuantía: 200.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017 prorrogados para el año 2018 por el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2017).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.

Calendario para su elaboración: convocatoria dentro del segundo trimestre del año.

Pagos anticipados: para la parte cofinanciada por FEADER (Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural) se contemplan en las bases reguladoras sujetos a la previa solicitud y presentación de garantía suficiente según Resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda que regula el régimen general de garantías para el pago de subvenciones.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: número de proyectos por tipo de actuación subvencionados y número de proyectos por espacio protegido.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa en un 87,04%.

Servicio de Espacios Protegidos y Conservación de la Naturaleza: 18.07-443F.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en espacios protegidos para la concesión de ayudas técnicas, económicas y financieras para las actividades en el interior del área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias.

*Líneas de subvención.* Subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa y en el territorio correspondiente al Principado de Asturias.

*Subvenciones a las corporaciones locales y su sector público.*

Objeto: Regular el régimen de subvenciones públicas que corresponde conceder a entidades locales para actividades en el interior del área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias. Con ello se complementa la normativa básica estatal para facilitar tanto la actualización y ajuste de las actuaciones, los beneficiarios y los criterios de adjudicación, manteniendo criterios objetivos y homogéneos a aplicar en cada convocatoria.

Las actuaciones a subvencionar para iniciativas públicas deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Actuaciones destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto valor ecológico, consistentes en la conservación de hábitats prioritarios y de especies catalogadas, en este caso, de acuerdo con sus planes de gestión.

Actuaciones que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, tales como la utilización de energías renovables o acciones de ahorro y eficiencia energética, en edificios y equipamientos públicos.

Actuaciones orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del parque nacional, incluido el impacto visual sobre la percepción estética ocasionado por infraestructuras preexistentes. Concretamente sólo se subvencionarán las siguientes:

Limpieza de ríos.

Soterramiento de cableados.

Iniciativas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del parque nacional; concretamente:

Infraestructuras ganaderas (mangas, potros, abrevaderos, apriscos, cierres de protección de despeñamientos).

Rehabilitación de elementos etnográficos.

Iniciativas tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación o mejora de los servicios prestados por la Administración local.

Sector al que se dirige:

Los ayuntamientos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa en el territorio del Principado de Asturias.

Las parroquias rurales pertenecientes a dichos ayuntamientos.

Entidades de carácter supramunicipal, legalmente creadas, de las que formen parte uno o varios de dichos ayuntamientos dentro del área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias.

Cuantía: 229.651,15 €.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Estado (en función de la disponibilidad presupuestaria anual del Ministerio de Agricultura, Pesca Alimentación y Medio Ambiente).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.



Calendario para su elaboración: convocatoria dentro del segundo trimestre del año.

Pagos anticipados: podrán realizarse abonos anticipados, totales o parciales, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa constitución de garantía tal y como se establece en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda cuando el importe de la subvención sea igual o superior a 6.010,12 €.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: número de proyectos por tipo de actuación subvencionados y número de proyectos por espacio protegido.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa en un 91,98%.

### *Subvenciones a empresas privadas.*

Objeto: regular el régimen de subvenciones públicas que corresponde conceder a entidades empresariales para actividades en el interior del área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias. Con ello se complementa la normativa básica estatal para facilitar tanto la actualización y ajuste de las actuaciones, los beneficiarios y los criterios de adjudicación, manteniendo criterios objetivos y homogéneos a aplicar en cada convocatoria.

Las actuaciones a subvencionar para iniciativas privadas deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Iniciativas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural siempre que presenten un manifiesto valor ecológico; asimismo iniciativas que garanticen la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del parque nacional; en particular la producción y comercialización de productos artesanales.

Iniciativas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del parque nacional, incluido el impacto visual sobre la percepción estética de los mismos ocasionado por infraestructuras preexistentes; en particular la recuperación de la tipología constructiva tradicional de los edificios que constituyen la primera residencia de sus propietarios. Asimismo, todos aquellos proyectos que contemplen la restauración por daños causados por fenómenos naturales adversos.

Iniciativas destinadas al mantenimiento o recuperación en las edificaciones que tienen un uso directamente relacionado con la actividad productiva asociada al sector primario.

Iniciativas destinadas a la mejora de las infraestructuras ganaderas (mangas, potros, abrevaderos).

Iniciativas relacionadas con la prestación de servicios de atención a los visitantes.

Sector al que se dirige:

Las entidades empresariales que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, cuya sede social esté radicada en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa y dentro del Principado de Asturias y cuya actividad principal se desarrolle en la misma.

Los empresarios autónomos en los siguientes supuestos:

Cuando su residencia y actividad se localicen en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa y dentro del Principado de Asturias.

Cuando, residiendo en el área de influencia socioeconómica del parque nacional, pretendan implantar su actividad en la misma, dentro del territorio del Principado de Asturias.

Cuando, no residiendo en dicha área de influencia socioeconómica, vengán realizando en el interior del parque nacional y en el territorio del Principado de Asturias actividades productivas de carácter artesanal ligadas al sector primario, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación de dicho parque.

Cuantía: 75.000 €.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Estado (en función de la disponibilidad presupuestaria anual del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.

Calendario para su elaboración: convocatoria dentro del segundo trimestre del año.

Pagos anticipados: podrán realizarse abonos anticipados, totales o parciales, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa constitución de garantía tal y como se establece en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda cuando el importe de la subvención sea igual o superior a 6.010,12 €.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: número de proyectos por tipo de actuación subvencionados y número de proyectos por espacio protegido.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa en un 36,85%.



## *Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.*

Objeto: regular el régimen de subvenciones públicas que corresponde conceder a personas físicas, instituciones sin fines de lucro y otros para actividades en el interior del área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias. Con ello se complementa la normativa básica estatal para facilitar tanto la actualización y ajuste de las actuaciones, los beneficiarios y los criterios de adjudicación, manteniendo criterios objetivos y homogéneos a aplicar en cada convocatoria.

Las actuaciones a subvencionar para iniciativas privadas deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Iniciativas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural siempre que presenten un manifiesto valor ecológico; asimismo iniciativas que garanticen la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del parque nacional; en particular la producción y comercialización de productos artesanales.

Iniciativas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del parque nacional, incluido el impacto visual sobre la percepción estética de los mismos ocasionado por infraestructuras preexistentes; en particular la recuperación de la tipología constructiva tradicional de los edificios que constituyen la primera residencia de sus propietarios. Asimismo, todos aquellos proyectos que contemplen la restauración por daños causados por fenómenos naturales adversos.

Iniciativas destinadas al mantenimiento o recuperación en las edificaciones que tienen un uso directamente relacionado con la actividad productiva asociada al sector primario.

Iniciativas destinadas a la mejora de las infraestructuras ganaderas (mangas, potros, abrevaderos).

Iniciativas relacionadas con la prestación de servicios de atención a los visitantes.

Sector al que se dirige:

Personas físicas (iniciativas privadas):

Las personas físicas residentes y empadronadas los últimos tres años en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa en el territorio del Principado de Asturias.

Instituciones sin fines de lucro (iniciativas privadas):

Las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y cuya sede social o la de alguna de sus secciones o delegaciones radique en el área de influencia socioeconómica del parque nacional, y en el territorio del Principado de Asturias, siempre y cuando entre sus fines estatutarios figure expresamente la realización de actuaciones en materia de conservación o uso sostenible de los recursos naturales, de protección del patrimonio histórico artístico o de promoción de la cultura tradicional.

Las asociaciones de municipios incluidos en el área de influencia socioeconómica del parque nacional, constituida para la promoción de actividades de desarrollo sostenible con incidencia en el parque.

Otros:

Las entidades de derecho público constituidas al amparo de alguna legislación sectorial en materia de recursos naturales renovables y cuya actividad esté relacionada con su aprovechamiento ordenado en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa.

Las agrupaciones de propietarios de terrenos en el interior del parque nacional históricamente constituidas para la explotación racional en común de los recursos renovables propios de dichos terrenos, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación de dicho parque.

Cuantía: 75.000 euros.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Estado (en función de la disponibilidad presupuestaria anual del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.

Calendario para su elaboración: convocatoria dentro del segundo trimestre del año.

Pagos anticipados: podrán realizarse abonos anticipados, totales o parciales, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa constitución de garantía tal y como se establece en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda cuando el importe de la subvención sea igual o superior a 6.010,12 €.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: número de proyectos por tipo de actuación subvencionados y número de proyectos por espacio protegido.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: no constan.

Servicio de Caza y Pesca: 18.07-443F.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en especies silvestres para la concesión de ayudas para favorecer la realización de obras, equipamientos e infraestructuras a través del apoyo a las acciones individuales o asociativas de los miembros de las comunidades rurales, para fomentar las medidas preventivas tendentes a minimizar los daños susceptibles de producirse por parte de las especies silvestres.





*Líneas de subvención.* Ayudas destinadas a la prevención de daños a la ganadería por parte de grandes carnívoros, oso pardo (*Ursus arctos*) y lobo (*Canis lupus*), en Asturias.

*Subvenciones a empresas privadas.*

Objeto: ayudar a las empresas privadas a la realización de actuaciones para la prevención de daños producidos por las especies silvestres y fomentar y estimular las medidas de protección para limitar los daños producidos por el oso pardo y el lobo.

Las actuaciones subvencionables para la prevención de daños producidos por las especies silvestres son, entre otras, la instalación de pastores eléctricos o cualquier otro sistema de protección del ganado mediante cercados, rediles y colmenares, restauración de cortines y talameiros, así como adquisición de perros mastines para la defensa del ganado. Las actuaciones a subvencionar para iniciativas privadas deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Actuaciones para el lobo:

Actuaciones destinadas a crear cercados permanentes de muro o malla fija y cerrada que impida en todo momento el paso del lobo.

Adquisición de perros mastines para su utilización en la defensa del ganado.

Actuaciones de construcción de rediles móviles que impidan el paso del lobo.

En cada uno de los grupos, se atenderán en primer lugar aquellas actuaciones que se realicen dentro de espacios protegidos, y dentro de estos, las de aquellos beneficiarios que hayan sufrido afecciones de esta especie (*Canis lupus*) en los últimos tres años.

Actuaciones para el oso:

Protección de colmenares con estructuras fijas impermeables al oso pardo.

Protección de colmenares con cercados electrificados.

En cada uno de los grupos, se atenderán en primer lugar aquellas actuaciones que se realicen en el área de distribución actual de la especie, dentro de estas, aquellas que tengan lugar dentro de espacios protegidos, y dentro de estos, las de aquellos beneficiarios que hayan sufrido afecciones de esta especie (*Ursus arctos*) en los últimos tres años.

Sector al que se dirige: podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulares de las propiedades (empresas privadas) susceptibles de sufrir daños producidos por oso (*Ursus arctos*) y lobo (*Canis lupus*) situadas en el Principado de Asturias.

Cuantía: 49.375 €. La cuantía máxima de las subvenciones es de 18.000 € por solicitante.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017 prorrogados para el año 2018 por el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2017).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.

Calendario para su elaboración: convocatoria dentro del segundo trimestre del año.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: número de beneficiarios por tipo de actuación subvencionada y número de beneficiarios por especie.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa en un 62,87%.

*Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.*

Objeto: ayudar a familias y asociaciones sin ánimo de lucro a la realización de actuaciones para la prevención de daños producidos por las especies silvestres y fomentar y estimular las medidas de protección para limitar los daños producidos por el Oso Pardo y el Lobo.

Las actuaciones subvencionables para la prevención de daños producidos por las especies silvestres son, entre otras, la instalación de pastores eléctricos o cualquier otro sistema de protección del ganado mediante cercados, rediles y colmenares, restauración de cortines y talameiros, así como adquisición de perros mastines para la defensa del ganado. Las actuaciones a subvencionar para iniciativas privadas deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Actuaciones para el lobo:

Actuaciones destinadas a crear cercados permanentes de muro o malla fija y cerrada que impida en todo momento el paso del lobo.

Adquisición de perros mastines para su utilización en la defensa del ganado.

Actuaciones de construcción de rediles móviles que impidan el paso del lobo.



En cada uno de los grupos, se atenderán en primer lugar aquellas actuaciones que se realicen dentro de espacios protegidos, y dentro de estos, las de aquellos beneficiarios que hayan sufrido afecciones de esta especie (*Canis lupus*) en los últimos tres años.

Actuaciones para el oso:

Protección de colmenares con estructuras fijas impermeables al oso pardo.

Protección de colmenares con cercados electrificados.

En cada uno de los grupos, se atenderán en primer lugar aquellas actuaciones que se realicen en el área de distribución actual de la especie, dentro de estas, aquellas que tengan lugar dentro de Espacios Protegidos, y dentro de estos, las de aquellos beneficiarios que hayan sufrido afecciones de esta especie (*Ursus arctos*) en los últimos tres años.

Sector al que se dirige: podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulares de las propiedades (familias y asociaciones sin ánimo de lucro) susceptibles de sufrir daños producidos por Oso (*Ursus arctos*) y Lobo (*Canis lupus*) situadas en el Principado de Asturias.

Cuantía: 59.875 €. La cuantía máxima de las subvenciones es de 18.000 € por solicitante.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017 prorrogados para el año 2018 por el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2017).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.

Calendario para su elaboración: convocatoria dentro del segundo trimestre del año.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: número de beneficiarios por tipo de actuación subvencionada y número de beneficiarios por especie.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa en un 67,16%.

Servicio de Caza y Pesca: 18.07-443F.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en aprovechamiento de especies y actividades cinegéticas para la concesión de ayudas destinadas a las Asociaciones y Federaciones de Caza para el fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies y actividades cinegéticas en el Principado de Asturias.

*Líneas de subvención.* Subvenciones destinadas a las asociaciones y federaciones de caza para el fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies y actividades cinegéticas en el Principado de Asturias.

*Subvenciones a instituciones sin fines de lucro.*

Objeto: apoyo y promoción de actividades que contribuyan al fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos.

Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

Indemnizaciones de daños producidos por especies cinegéticas en el período establecido en cada convocatoria.

Actuaciones de mejora en terrenos cinegéticos que faciliten el mejor aprovechamiento del jabalí y la disminución de daños.

Celebración de jornadas técnicas y de divulgación de los recursos cinegéticos.

Pólizas de seguro de accidentes de circulación causados por especies cinegéticas en el ámbito de los cotos regionales de caza.

Sector al que se dirige: podrán ser beneficiarios de las ayudas las Asociaciones de cazadores adjudicatarias de cotos regionales de caza de Asturias, las agrupaciones de estas asociaciones de cazadores y las federaciones de caza que desarrollen su actividad en el ámbito del Principado de Asturias.

Cuantía: 45.000 €. La cuantía máxima de las subvenciones es de 20.000 € por beneficiario.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017 prorrogados para el año 2018 por el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2017).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.

Calendario para su elaboración: convocatoria dentro del tercer trimestre del año.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: número de beneficiarios.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa.



Servicio de Caza y Pesca: 18.07-443F.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en aprovechamiento de especies piscícolas para la concesión de ayudas destinadas a las Asociaciones de Pesca Fluvial para colaborar con las citadas asociaciones en los gastos que conlleva su implicación en la gestión de la pesca y sus actuaciones en fomento de la pesca y el medio fluvial.

*Líneas de subvención.* Subvenciones destinadas a las asociaciones de pesca fluvial para el fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de especies piscícolas en el Principado de Asturias.

*Subvenciones a instituciones sin fines de lucro.*

Objeto: establecer las bases reguladoras que han de regir un régimen de ayudas que contribuya al mantenimiento y ordenado aprovechamiento de los recursos piscícolas fluviales.

Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

Gastos derivados de piscicultura y de labores de repoblación y de contratación de personal para estos fines por la sociedad.

Actuaciones de mejora del hábitat fluvial, retirada de basuras, limpiezas de sendas y márgenes u obras e infraestructuras para la pesca.

Gastos derivados de celebración de jornadas técnicas, escuelas de pesca y de divulgación de los recursos piscícolas, encuestas sobre esfuerzo de pesca, censos o estudios; gastos administrativos propios de la sociedad y nóminas y gastos derivados de la contratación de personal por la sociedad para estos fines.

Sector al que se dirige: podrán ser beneficiarios de las ayudas las asociaciones legalmente constituidas con fines de fomento de la pesca fluvial y las federaciones de pesca fluvial que desarrollen su actividad en el ámbito del Principado de Asturias.

Cuantía: 45.000 €. La cuantía máxima de las subvenciones es del 20% del total disponible en la convocatoria (45.000 € por beneficiario).

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017 prorrogados para el año 2018 por el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre (BOPA 31/12/2017).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.

Calendario para su elaboración: Convocatoria dentro del tercer trimestre del año.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: número de beneficiarios.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa en un 96,51%.

## Anexo II

### SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

*Subvenciones a los ayuntamientos con carácter excepcional para la mejora, conservación y adecuación medioambiental y paisajística de las playas naturales y seminaturales.*

Objetivos estratégicos: apoyar el importante papel que los ayuntamientos juegan en la mejora, conservación y adecuación de las mismas; especialmente teniendo en cuenta la presión poblacional que durante época estival soportan los municipios costeros y la repercusión que para los presupuestos municipales tiene la misma; lo que se pone especialmente de manifiesto en aquellos concejos con una población estacional muy superior a la de derecho debido a la afluencia tanto de turistas de fuera de la región como de población asturiana procedente de otros concejos.

Coste previsto: 360.000 €.

Fuentes de financiación: transferencia de crédito.

*Subvención al Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) para el aumento de la energía generada utilizando biogás como combustible en el Centro de Tratamiento de Residuos de La Zoreda mediante sustitución de un motor por otro.*

Objetivos que se pretenden conseguir: incentivar los usos eficientes del biogás (alternativos a la quema con antorcha) que desplazan a combustibles fósiles.

Coste previsto: 47.950 €.

Fuentes de financiación: incorporación de remantes del año 2017 (crédito habilitado con motivo de la transferencia realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).



*Subvención al Ayuntamiento de Ribera de Arriba para la mejora del punto limpio de Ferreros.*

Objetivos que se pretenden conseguir: contribuir en la mejora de las instalaciones de los puntos limpios para que cumplan con los requisitos de la Ley 22/2011, de 28 de febrero, y de todas sus normas de desarrollo, entre las que se encuentra el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Coste previsto: 3.314,47 €.

Fuentes de financiación: incorporación de remantes del año 2017 (crédito habilitado con motivo de la transferencia realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

*Subvención al Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) para la mejora del punto limpio ubicado en la estación de transferencia de Oviedo.*

Objetivos que se pretenden conseguir: contribuir en la mejora de las instalaciones de los puntos limpios para que cumplan con los requisitos de la Ley 22/2011, de 28 de febrero, y de todas sus normas de desarrollo, entre las que se encuentra el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Coste previsto: 25.817,47 €.

Fuentes de financiación: incorporación de remantes del año 2017 (crédito habilitado con motivo de la transferencia realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

## DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad. Programa presupuestario: 18.07-443F.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en gestión de especies de fauna silvestre para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

*Líneas de subvención.* Centros zoológicos colaboradores del Principado de Asturias.

*Subvenciones a entidades.*

Objeto: subvenciones destinadas a centros zoológicos para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

Las actuaciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes:

Gastos de instalaciones y mantenimiento de las mismas para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

Gastos de personal para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

Gastos de alimentación para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

Gastos de cuidados, intervenciones quirúrgicas y tratamientos veterinarios para la recuperación y mantenimiento de ejemplares de especies de fauna silvestre.

Sector al que se dirige: Centros zoológicos que cumplan con el protocolo de colaboración del Principado de Asturias para la atención y recuperación de ejemplares de fauna silvestre.

Cuantía: 15.000 €.

Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017 prorrogados para el año 2018 por el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre (BOPA de 31/12/2017).

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.

Calendario para su elaboración: convocatoria dentro del tercer trimestre del año.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: número de beneficiarios.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: no hubo programas anteriores.

Servicio de Espacios Protegidos y Conservación de la Naturaleza: 18.07-443F.

Objetivos estratégicos: medida gestionada por la Dirección General con competencia en espacios protegidos para la concesión de ayudas técnicas, económicas y financieras para las actividades en el interior del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias. Con ello se complementa la línea estatal de subvenciones.

*Línea de subvención.* Subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa y en el territorio correspondiente al Principado de Asturias.

*Subvenciones a las corporaciones locales y su sector público.*

Objeto: regular el régimen de subvenciones públicas que corresponde conceder a Entidades Locales para actividades en el interior del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias.



Las actuaciones a subvencionar para iniciativas públicas deberán ser alguna de las siguientes y en este orden de preferencia:

Actuaciones destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto valor ecológico, consistentes en la conservación de hábitats prioritarios y de especies catalogadas, en este caso, de acuerdo con sus planes de gestión.

Actuaciones que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, tales como la utilización de energías renovables o acciones de ahorro y eficiencia energética, en edificios y equipamientos públicos.

Actuaciones orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del parque nacional, incluido el impacto visual sobre la percepción estética ocasionado por infraestructuras preexistentes. Concretamente sólo se subvencionarán las siguientes:

Limpieza de ríos.

Soterramiento de cableados.

Iniciativas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del parque nacional; específicamente:

Infraestructuras ganaderas (mangas, potros, abrevaderos, apriscos, cierres de protección de despeñamientos).

Rehabilitación de elementos etnográficos.

Iniciativas tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación o mejora de los servicios prestados por la administración local.

Sector al que se dirige:

Los ayuntamientos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa en el territorio del Principado de Asturias.

Las parroquias rurales pertenecientes a dichos ayuntamientos.

Entidades de carácter supramunicipal, legalmente creadas, de las que formen parte uno o varios de dichos ayuntamientos dentro del área de influencia socioeconómica del parque nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias.

Cuantía: 300.000 €.

Fuente de financiación: Ley de Crédito Extraordinario 2017.

Plazo de ejecución: anual.

Plan de acción: no requiere la autorización/comunicación a la Unión Europea.

Calendario para su elaboración: convocatoria dentro del tercer trimestre del año.

Pagos anticipados: no se contemplan.

Número de convocatorias: una.

Indicadores para el seguimiento y evolución del plan: número de proyectos por tipo de actuación subvencionados y número de proyectos por espacio protegido.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: no hubo programas anteriores.

*Junta de saneamiento.*

Programa presupuestario: 98.01.441B.

Objetivo: financiar los costes de explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de depuración que no sean consideradas de interés regional de titularidad municipal.

Coste previsto: 3.100.000 €.

Fuentes de financiación: impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua.

### *Anexo III*

#### SUBVENCIONES NOMINATIVAS

*Dirección General de Calidad Ambiental.*

Programa presupuestario 18.06.443D.483.038

CEPESMA. Promoción "Aula de la Vida".

Objetivo: colaborar al mantenimiento de la colección expositiva de calamares gigantes del Museo del Calamar de Luarca (CEPESMA Parque de la Vida).

Coste previsto: 15.000 €.

Fuente de financiación: Presupuestos del Principado de Asturias para 2017.

Resultado de la evaluación de planes anteriores: se han alcanzado los objetivos del programa.



## *Junta de saneamiento.*

Objetivo: financiar los costes de explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de depuración que sean consideradas de interés regional gestionadas por el Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA) y la Empresa Municipal de Aguas de Gijón (EMA).

Coste previsto: 28.001.310 €.

Fuentes de Financiación: impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua.

Programa presupuestario: crédito inicial en prórroga presupuestaria:

98.01.441B.463.013 CADASA explotación estaciones depuradoras: 18.670.641 €.

98.01.441B.463.014. Ayuntamiento de Gijón EMA explotación sistemas: 5.849.688 €.

98.01.441B.763.112 CADASA. Costes de inversión: 445.300 €.

98.01.441B.763.113 EMA. Costes de inversión. 245.300 €.

Resultado de la evaluación de planes anteriores:

a) Grado de cumplimiento: el número de ayuntamientos que se han beneficiado de las aportaciones han sido 54, habiéndose tramitado la totalidad de solicitudes presentadas que ascienden a 384.

Se ha revocado la aportación concedida al ayuntamiento de Cangas del Narcea, al no haber realizado la actividad que motivó el otorgamiento de la financiación; además se han reajustado las anualidades de las aportaciones concedidas a los ayuntamientos de Boal, Ribera de Arriba y Yernes y Tameza.

Se han concedido anticipos a 6 ayuntamientos: Boal, Candamo, Morcín, Ribera de Arriba, Tineo, Yernes y Tameza, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Los resultados alcanzados en el año 2017 con estas aportaciones han sido altamente satisfactorios, pues se han conseguido que 575 instalaciones continúen en buen estado de conservación, distribuidas en 536 Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, 25 bombeos, 3 pretratamientos y 1 aliviadero. Estas instalaciones sirven a un total de 41.043 habitantes, de los que 3.732 están conectados a 3 pretratamientos y 37.311 están conectados a Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

b) Repercusiones presupuestarias: se han concedido aportaciones por importe de 2.712.049,59 €, lo que supone un gasto del 87,80% respecto del crédito definitivo en esta partida presupuestaria que ascendió a 3.088.748,75 €, y un 7,79% respecto del crédito definitivo del capítulo IV que ascendió a 34.771.127,27 €, y un 3,85% del crédito definitivo total de este organismo que fue de 70.287.013 €.

El importe obligado ha sido de 2.461.392,92 €, lo que supone un gasto del 79,68% respecto del crédito definitivo en esta partida presupuestaria, y un 7,07% respecto del crédito definitivo del capítulo IV y un 3,50% del crédito definitivo total.

c) Repercusiones financieras: el importe abonado en 2017 por estas ayudas ha sido de 1.742.543,47 € quedando pendientes de pago 718.849,45 €.